

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN LA CAPITAL	
Por un mes.	2'00 pesetas
Por tres meses.	5'50
Por seis meses.	10'50
Por un año.	20'50
FUERA DE LA CAPITAL	
Por un mes.	2'50 pesetas
Por tres meses.	7'00
Por seis meses.	13'50
Por un año.	24'00

Números sueltos, 0'25 pesetas cada uno

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

PRECIOS DE INSERCIÓN

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán cinco céntimos de peseta por palabra, y los anuncios judiciales, a razón de tres céntimos de peseta también por palabra debiendo los interesados acreditar antes de la publicación por medio de la correspondiente Carta de Pago, haber satisfecho su importe en la Depositaria de fondos provinciales, sin cuyo requisito no se insertarán.

ADVERTENCIA

No se admitirán, para las inserciones comunicaciones que no vengan registradas del Gobierno de provincia.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias territorios de Africa, sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación en ellas no se dispusiere otra cosa.
Se entiende hecha la promulgación el día en que se publica la Ley en el Boletín de la Ley (Artículo 1 del Código Civil).

SE PUBLICA LOS MARTES, JUEVES Y SÁBADOS

Se suscribe en la Contaduría de la Excm. Diputación Provincial. El pago de la suscripción es adelantado; por lo tanto solo se atenderán las suscripciones que vengan acompañadas de su importe, debiendo hacerse los pagos en la Capital por medio de libranza del Tesoro, Giro Postal o letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

PARTE OFICIAL

Su Majestad el REY Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la REINA Doña Victoria Eugenia; Su Alteza Real el Príncipe de Asturias e Infantes y demas personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 7 de julio)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Hornos de Moncalvillo, con motivo de la construcción del trozo 1.º de la carretera del Alto de San Antón a Islallana, he dispuesto señalar el día 20 del mes actual para proceder al pago de dicho expediente en el Ayuntamiento de Hornos, a las 10 de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, si no por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 6 de Julio 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Junta Provincial de Abastos

CIRCULAR

Para dar cumplimiento a órdenes recibidas de la superioridad, todos los Alcaldes de la provincia remitirán, para el día 20 del actual, a mi Autoridad una rela-

ción comprensiva de todo el trigo nacional sobrante de la última cosecha que se halle en poder de los tenedores en sus respectivas localidades a cuyo efecto exigirán de los mismos declaración jurada del que cada uno posea y bajo su más estrecha responsabilidad sancionada con la pérdida del 50 por 100 del mismo y la multa a que diere lugar.

Encomiendo muy expresamente a todos los dichos Señores Alcaldes el más exacto cumplimiento de este servicio que habrán de considerarle como preferente, estando dispuesto a castigar severamente la lenidad o incumplimiento del mismo.

Lo que se hace público por la presente, a los fines que se interesan.

Logroño, 6 de Julio de 1929.

El Gobernador-Presidente
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 44 al 50 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas de la contrata por la cantidad de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con veinte céntimos (50.452'20), siendo el presupuesto de contrata de cincuenta mil cuatrocientas cincuenta y dos pesetas con veintidós cts. (50.452'22) teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico

oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.
El Ingeniero Jefe,
Desiderio Pagola

Delegación de Hacienda

PROVINCIA DE LOGROÑO

Anuncio de subasta

El día 18 del actual, a las doce de la mañana, tendrá lugar en mi despacho de esta Delegación, la venta en segunda pública subasta de los siguientes artículos, procedentes de una aprehensión, que están tasados en los precios que a continuación se expresan:

- 142 cepillos de dientes, fabricación francesa, n.º 2, 35 pesetas.
- 108 id. id. id. id. n.º 3, 33 ptas.
- 537 id. id. id. id. n.º 4, 107 ptas.
- 62 portamonedas grandes, fabricación francesa, 37 pesetas.
- 70 portamonedas pequeños, fabricación francesa, 35 pesetas.
- 222 peines de caballero, fabricación francesa, 56 pesetas.
- 34 gafas montura metálica, id. 34 pesetas
- 135 bocinas-perros de goma, 27 pesetas.

Los indicados artículos estarán expuestos al público en mi despacho oficial los días 15, 16 y 17 del corriente, de 11 a 12 de la mañana, a fin de que puedan examinarlos cuantas personas lo deseen, advirtiéndoles que no podrán ser adjudicados a quien no cubra el precio de tasación y haga en el acto, después de adjudicados, el pago de su importe.

Logroño 5 de Julio de 1929.

El Delegado de Hacienda,
Baldomero Campos

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Logroño

ANUNCIO

Aprobados por la Dirección general de Propiedades y Contribución Territorial con fecha 26 de junio pasado, los trabajos de la comprobación de Registros fisca-

les de edificios y solares del pueblo de Ausejo, se hace saber.

Que las reclamaciones colectivas concierne a la comprobación de Registros fiscales, autorizadas por el artículo 242 del vigente Reglamento para los servicios del Catastro de 30 de mayo de 1928 podrán formularse en el plazo de un año a contar desde el citado día 26 del pasado mes de junio, fecha del acuerdo de aprobación de los correspondientes trabajos de comprobación.

Lo que se hace público, para conocimiento de los Ayuntamientos, Juntas periciales y contribuyentes del pueblo interesado.

Logroño a 6 de julio de 1929.

El Admor. de Rentas públicas,
Nicanor Herrero

Distrito Forestal de Logroño

NUEVAS EPOCAS DE VEDA PARA LA PESCA FLUVIAL

El Real decreto de 12 de febrero del año 1928 número 290 del Ministerio de Fomento ha modificado las épocas de veda para la pesca fluvial disponiendo lo siguiente:

1.º Las épocas anuales durante las cuales queda prohibido en absoluto pescar en aguas privadas y en las de dominio público serán las siguientes.

Para el Salmón lo mismo en aguas dulces que en las salobres y saladas y cualquiera por consiguiente que sea el sitio en que se encuentre dicho pez; con redes, desde 1.º de julio a 1.º de marzo y con caña desde 1.º de agosto a 1.º de marzo.

Para las truchas de mar y común con redes, desde 1.º de julio a 1.º de marzo y con caña desde 1.º de octubre a 1.º de marzo.

Para todas las demás especies de peces, desde 1.º de marzo a 1.º de agosto, en cuanto al empleo de redes, pues la caña se podrá emplear en todo tiempo siempre que se trate de ríos en los que no existan o no puedan existir salmonidos.

Y para el cangrejo en esta Región, es, desde 1.º de noviembre al 15 de junio.

2.º En todas las aguas dulces, salobres y saladas hasta la desembocadura de los ríos en el mar, ya sean de dominio público o privado, queda prohibida la pesca con redes de los salmonidos desde las seis de la mañana del viernes hasta la misma hora de lunes en todas las semanas que no se hallen comprendidas en la veda anual.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los interesados.

Logroño 5 de julio de 1929.

El Ingeniero Jefe
Jesús Briones

PRÓFUGOS

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Urbano Saez Castellanos hijo de Norberto y de Cruz núm. 90 del alistamiento para el reemplazo de 1929 he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño 4 de Junio de 1929

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Víctor Pastor González hijo de Víctor y de Cenona número 79 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, haciendo constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani.

1480

LOGROÑO (1.ª Sección)

Declarado prófugo por la Junta de Clasificación y Revisión el mozo Antonio Matute Guzmán hijo de Antonio y de Luisa número 66 del alistamiento para el reemplazo de 1929, he dispuesto publicarlo en este periódico oficial a fin de que puedan hacerse las gestiones necesarias para su busca y captura, debiendo ser presentado ante dicha Junta, hacien-

do constar que dicho mozo, según antecedentes que obran en el expediente, reside en ignorado paradero.

Logroño, a 4 de Junio de 1929.

El Gobernador,
Juan Fabiani

Administración de Justicia

1726

MADRID

En el Juzgado de primera instancia del distrito del Congreso de esta corte, Secretaría de don Pedro Alvarez Castellanos, se ha promovido expediente por los hermanos don Luis y don Félix Campos Martínez, mayores de edad, casados, militares, domiciliados en la calle de Orellana número 12, hijos legítimos de don José Campos Guereta y de doña Vicenta Martínez Ugarte y nacidos en Logroño en solicitud de que se les autorice el cambio de sus apellidos y se les permita usar los dos de su padre unidos como primero de los suyos y de sus descendientes legítimos alegando en su apoyo que desde la infancia se les conoce a los solicitantes por los apellidos Campos - Guereta, por todas sus relaciones, lo que vino por el uso a constituir para todos un solo apellido compuesto, produciéndole esa costumbre serios transtornos en su vida de relación tanto oficial como particular, al aparecer con el apellido Campos Martínez porque se presta a confusiones y equivocaciones que les perjudican frecuentemente.

En su consecuencia promovido el expediente a que les autoriza el Reglamento vigente de la Ley del Registro Civil, se publica el presente a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello, en el término de tres meses a contar desde el día de la publicación; apercibidos de que les parará en otro caso el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid veintisiete de Junio de mil novecientos veintinueve.

V. B. El Juez de 1.ª instancia,
Ilegible.—El Secretario, Ilegible.

1736

CALAHORRA

Don Cándido Jiménez Arpón, Secretario judicial, en funciones del de Instrucción de Calahorra.

Doy fé: Que por la Audiencia provincial de Logroño, en fecha doce de Junio último y en la causa procedente de este Juzgado número 17 de 1929 por estafa contra Fermín González Heredia, se ha dictado auto que contiene la siguiente parte dispositiva.

«Se sobresee libremente la causa, declarando por ahora las costas de oficio y mandando remitir a V.

S. el sumario para su archivo provisional alzándose el procesamiento de Fermín González y pudiendo constituir los hechos procesales varias faltas de estafa comprendidas en el Libro 3 del Código penal y despues de alzar el depósito de los cestos y entregados definitivamente a su dueño se notifique a este que le queda expedida la acción civil e igual notificación a los obreros a quien mandó trabajar el Fermín González, remitiéndose despues al Municipal competente de Calahorra para la celebración del juicio de faltas y con igual fin testimonio de lo correspondiente al de Villoslada para que en su día remitan ambos testimonio de la sentencia que dicten».

Y para que sirva de notificación a los interesados cuyo actual paradero se ignora, mediante la inserción en el Boletín Oficial de la provincia, extendiendo el presente en Calahorra a seis de Julio de mil novecientos veintinueve.

El Secretario judicial
Cándido Jiménez

LOGROÑO

Don Honorio Garaizábal Golmayo Juez municipal de esta Ciudad en funciones de primera instancia de la misma.

Hago saber: Que en este Juzgado se ha presentado una solicitud, firmada por Don Maximino Martínez González, natural de Vitoria, hijo de Facundo y Francisca difuntos, de 56 años de edad, casado con Doña Cecilia González Lisbona, de profesión periodista y de esta vecindad; en suplica de que se adicione en la inscripción de su nacimiento que tuvo lugar en el Registro Civil de Vitoria el día 19 de Noviembre de 1872, el nombre de Felipe con el que es conocido particular y oficialmente por tener tal nombre de Felipe en segundo lugar en la partida de su bautismo; y por providencia de esta fecha se ha acordado publicar por extracto sustancial tal solicitud, a fin de que puedan presentar su oposición ante este Juzgado cuantos se crean con derecho a ello a cuyo efecto se les señala el perentorio término de tres meses a contar desde el día de la última publicación.

El presente edicto se publicará en el Boletín Oficial de esta provincia.

Dado en Logroño a 5 de Julio de 1929.

Honorio Garaizábal
D. S. O.

Jesús Alfeirán Taboada

1681

SANTO DOMINGO DE LA CALZADA

Don Lorenzo del Fresno Pinel, Juez de primera instancia e instrucción de Santo Domingo de la Calzada.

Por el presente hago saber:

Que en el expediente de reclusión definitiva en el Manicomio,

de la presunto demente Wenceslada López de Juan de 43 años de edad, soltera, natural y vecina de Ojacastro cuyo expediente se tramita en concepto de pobre o de oficio, y a solicitud del Excmo. Señor Gobernador Civil de la Provincia y por aparecer según certificación facultativa expedida por el Médico Jefe del Establecimiento de 14 de los corrientes, que la citada Wenceslada López padece psicosis epiléptica, he acordado en providencia de esta fecha, emplazar a la familia por término de un mes, lo que se realiza por medio del presente edicto, para que comparezcan en el expediente citado, y en su virtud se llama y emplaza a todos y a cada uno de los familiares de la citada Wenceslada López de Juan para que comparezcan en el término de un mes en el expediente de reclusión que se sigue en este juzgado, a fin de que definitivamente quede en el Manicomio la expresada Wenceslada, apercibiéndose a dichos familiares que si no comparecieren en el plazo indicado, se resolverá el expediente sin su audiencia y como proceda en justicia.

Dado en Santo Domingo de la Calzada a veintiocho de Junio de mil novecientos veintinueve.

Lorenzo del Fresno

El Secretario interino

José Embid

1727

CALAHORRA

Don Leocadio Támara García Juez de Primera Instancia de Calahorra y su partido, por el presente.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de oficio, y a instancia del Excelentísimo Señor Gobernador Civil de la provincia de Navarra, sobre reclusión definitiva en el manicomio del demente Crispín Escudero González, de 31 años de edad, soltero, labrador, natural y vecino de esta Ciudad; y en él he acordado oír a los parientes de dicho demente, emplazandoles por término de un mes, por medio del presente edicto, de conformidad a como prescribe el artículo 8 del R. D. de 19 de mayo de 1885, advirtiéndoles, que, pasado el plazo se resolverá con o sin su audiencia, sino comparecieren.

Dado en Calahorra a cuatro de julio de mil novecientos veintinueve.

Leocadio Támara

Ante mi
Cándido Jiménez

1734

CORPORALES

Don Santiago Sancha Silvestre, Juez Municipal de Corporales.

Hago saber: Que hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado se anuncia su provisión en cumplimiento de orden de la Superioridad a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar

desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del R. D. de 29 de noviembre de 1920, y R. O. de 9 de diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos, presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al Señor Juez de primera instancia e instrucción del partido de Santo Domingo de la Calzada, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados, se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de arancel y que el censo de esta población es de 225 habitantes.

Corporales a 30 de Junio de 1929.

El Juez Municipal,
Santiago Sancha

El Secretario Accidental,
Gregorio Oca

VILLAREJO

1731

Hallándose vacantes los cargos de Secretario y suplente de este Juzgado municipal, dotados con los derechos de arancel, se anuncia su provisión por medio del presente y por término de treinta días contados desde la inserción del mismo en el Boletín Oficial de la provincia conforme a lo preceptuado en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de noviembre de 1920.

Los aspirantes a las mismas presentarán las solicitudes dentro de dicho plazo en este Juzgado municipal o ante el Señor Juez de 1.ª instancia del partido debidamente documentadas.

Villarejo a 5 de Julio de 1929.

El Juez municipal,
Juan Iturza

SAN VICENTE DE LA SONSIERRA

1733

Hallándose vacantes los cargos de Secretario propietario y suplente de este Juzgado municipal, se anuncia su provisión, en cumplimiento de orden de la superioridad, a concurso de traslado por espacio de treinta días a contar desde el siguiente al en que este anuncio aparezca inserto en el Boletín Oficial de la provincia y Gaceta de Madrid de conformidad a lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 29 de Noviembre de 1920 y Real orden de 9 de Diciembre del mismo año.

Los aspirantes a dichos cargos presentarán sus solicitudes dentro del indicado plazo al señor Juez de primera instancia del partido de Haro, debidamente documentadas.

Para conocimiento de los interesados se hace constar que los haberes de dichos funcionarios consistirán en los derechos de

Arancel y que el censo de esta población es de 1.921 habitantes.

San Vicente de la Sonsierra 4 de Julio de 1929.

El Juez municipal, Inocencio Apilanez.—El Secretario habilitado, Victoriano Martínez.

Cédula de citación

1742

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción de esta ciudad de Haro y su partido, en el sumario n.º 22 del año actual que sobre abusos deshonestos se sigue en este Juzgado por la presente cédula se cita a Teodoro Chavala Sáenz vecino de esta ciudad de Haro y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de cinco días a contar desde la publicación de esta cédula en el Boletín Oficial de la provincia comparezca ante este Juzgado a prestar declaración en dicha causa, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar.

Haro 28 de Junio de 1929.

El Secretario Judicial
Francisco Clavero

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El Gobierno del actual régimen ha dedicado especial atención a la protección de los intereses ciudadanos, y, a tal fin, los artículos 3.º, 4.º y 5.º del Decreto-Ley de 17 de diciembre de 1925, encomendando a los Gobernadores civiles la facultad de inspeccionar y fiscalizar los distintos servicios de la provincia cuando lo motivaran las quejas y reclamaciones de aquellos, articulando el procedimiento de tal manera que sin invadir jamás la misión privativa de cada jurisdicción, las distintas funciones civiles del Estado se realizaran en forma eficaz y respetuosa para el derecho de todos los españoles. Nuevamente se insistió en la necesidad de prestar este servicio por medio de la R. O. más explícita de 9 de diciembre de 1927, creando en cada Gobierno civil un Negociado de reclamaciones.

Hecha pública dicha disposición en el Boletín Oficial de la provincia, quedó establecido en este Gobierno el citado Negociado que viene funcionando desde entonces sin interrupción los lunes y jueves de cada semana, durante las horas hábiles de oficina. En él se presta a las reclamaciones

que se formulan el acogimiento, amparo y protección que merecen, con arreglo a los preceptos de la mencionada Real orden.

Y teniendo en cuenta que nada lleva tanto al ánimo del pueblo el sentirse justa y legítimamente gobernado, como la sensación de amparo y protección permanente de sus autoridades, se recuerda sigue en vigor dicha Circular y que las quejas y reclamaciones que puedan presentar todos los ciudadanos referentes a servicios del Estado, la provincia, el Municipio, y, en general, de todos los organismos oficiales y públicos son siempre atendidas encareciendo a los Señores Alcaldes, den a la presente la mayor publicidad por todos los medios usuales que estén a su alcance, así como a las observaciones consignadas en la dictada en 14 de diciembre de 1927, para su aplicación.

Logroño, 6 de Julio de 1929.

El Gobernador
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

EXPROPIACIONES

Realizado el cobro del libramiento para pago del expediente de expropiación de las fincas ocupadas en el término municipal de Alcanadre, con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de Ausejo al Puente de Lodosa, he dispuesto señalar el día 18 del mes actual para proceder al pago de dicho expediente en el Ayuntamiento de Alcanadre a las 10 de la mañana.

Lo que se publica en este periódico oficial para que puedan concurrir los interesados provistos de la hoja de aprecio, advirtiéndoles que no se admitirá representación alguna, si no por medio de poder debidamente autorizado.

Logroño 6 de Julio 1929.

El Gobernador Civil,
Juan Fabiani y Díaz de Cabria

Obras Públicas

PROVINCIA DE LOGROÑO

Visto el resultado obtenido en la 2.ª subasta de las obras de acopios para conservación del firme incluso su empleo en los kilómetros 1 al 4 de la carretera de Bañares a la de la estación de Haro a Pradoluengo en esta provincia:

Esta Jefatura ha tenido a bien adjudicar definitivamente el servicio al único postor don Eduardo Andrés Martínez, vecino de Islallana (Logroño), que se compromete a ejecutarla con sujeción al proyecto y en los plazos designados en el Pliego de condiciones particulares y económicas

de la contrata por la cantidad de veinticinco mil setenta y cuatro pesetas con sesenta céntimos (25.074'60) que es igual al presupuesto de contrata, teniendo el adjudicatario que otorgar la correspondiente escritura ante el Notario de esta Capital, dentro del plazo de un mes a contar del de la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia de la presente resolución.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento del interesado.

Logroño 28 de Junio de 1929.

El Ingeniero Jefe,

Desiderio Pagola

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Anuncios

1737

NIEVA DE CAMEROS

El domingo 14 del actual y hora de las 3 de la tarde en la sala Consistorial se procederá a las siguientes subastas:

Cuarenta mil kilos de leña de haya, procedentes de los copos de una subasta y que se hallan en el término de El Cañón de la Nava. Tasación 400 pesetas.

Seis mil kilos de leña de roble, procedente de denuncias y que se hallan en el Depósito municipal. Tasación 100 pesetas.

Los pliegos de condiciones con más datos, sobre estas subastas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento hasta la hora de la subasta.

Nieva de Cameros 6 de Julio de 1929.

El Alcalde
Julián Arruti

EL RASILLO DE CAMEROS

1738

En el día 28 del mes actual a las 11 horas se subastarán en esta Casa Consistorial en pública y 3.ª subasta con rebaje 20 por 100 de su primitiva tasación 96'20 metros cúbicos de madera de haya útil para material procedente de 85 huecos que se hallan en el monte «Agenzana» bajo el tipo de pesetas 2.534 con 93 céntimos y en más el rematante abonar de por corta 220 ptas. y los gastos que devengue el personal del Ramo por las distintas operaciones de gestión técnica, según previene la Real orden de 5 de febrero de 1929 y el artículo 90 del Real Decreto de 17 de octubre de 1925, bajo pliego cerrado y con arreglo al de condiciones de manifiesto en esta Secretaría.

El Rasillo a 8 de Julio de 1929.

El Alcalde,
Rafael Sáenz

Obras públicas

Mes de Mayo de 1929

Provincia de Logroño

RELACION de las inscripciones de vehiculos de traccion mecanica verificadas durante el expresado mes, que se inserta en el «Boletin Oficial» de la provincia, en cumplimiento de lo que prescribe el articulo 8.º del Reglamento de Automoviles.

Número de matrícula	MARCAS	Núm. de cilindros	Potencia en H. P.	FORMA	PROPIETARIOS	DOMICILIO
1189	Ford	4	17,8	Sedan	Nemesio López	Haro
1190	Essex	6	17,2	Sedan	Mariano Yuste	Logroño
1191	Fiat	6	16,7	Sedan	Luis García	Calahorra
1192	Citroen	6	17,55	Sedan	Ambrosio Lardies	Haro
1193	Ford	4	13,5	C. Comercial	José Cavero Plana	Haro
1194	Chevrolet	6	20,6	Sedan	Leonardo de Encio	Haro
1195	B. S. A.	1	2,1	Motocicleta	Vicente Lobera	Logroño
1196	Ford	4	17,8	Sedan	Evaristo Jaime	Calahorra
1197	Citroen	6	17,55	Sedan	Pedro Antoñanzas	Calahorra
1198	Peugeot	1	2,3	Motocicleta	Félix Rodríguez	Huércanos
1199	Ford	4	17,8	Camioneta	Modesto Fernández	Arnedo
1200	Essex	6	17,2	Sedan	Hros Félix Lagunilla	Cenicero
1201	Peugeot	4	7,2	Sedan	Bernardo Losantos	Calahorra
1202	Ford	4	17,8	Sedan	Juan Blazquez	Ventrosa de la Sierra
1203	Fiat	6	17,9	Sedan	Tomás Bergasa	Logroño
1204	Fiat	4	8,8	Cabriolet	Tomás Sáenz Bueno	Logroño
1205	Chevrolet	6	20,6	Omnibus	Clementino Valdazo	Calahorra
1206	Chevrolet	6	20,6	Omnibus	Clementino Valdazo	Calahorra
1207	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Antonio Pérez	Azofra
1208	Citroen	4	11,3	Sedan	Francisco Ruesga	Pedroso
1209	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Fortunato Fresno	Sajazarra
1210	G. M. C.	6	20,8	Camioneta	Fermín Royo	Tudelilla
1211	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Sinforiano Robles	Arnedo
1212	Chevrolet	6	20,6	Camioneta	Tomás Martín Pérez	Santo Domingo

Logroño 14 de Junio de 1929.—El Ingeniero Jefe, Desiderio Pagola.

EDICTO

1711

Don Trigidio Velilla Melendo, Agente Ejecutivo de Contribuciones del pueblo de Huércanos (Logroño).

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, correspondientes a 1914 a 1929 he dictado la siguiente:

Providencia.—Habiéndose personado el Agente ejecutivo que suscribe en esta localidad, con el fin de practicar las diligencias necesarias para realizar el cobro de las cantidades que por el concepto de Contribución rústica adeuda a la Hacienda Pública el vecino que fué de Uruñuela Manuel Irureta Aspiazu, y resultando de los informes facilitados al que suscribe por algunos vecinos, que aquel falleció hace bastantes años; que ignoran si algún vecino tiene la representación del Señor Irureta en este municipio, así como los herederos que pueda tener; en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 154 del Estatuto de Recaudación notifíquese el débito a los herederos del Señor Irureta Aspiazu por medio de edictos en el Boletín Oficial de esta provincia, en la Alcaldía de esta localidad, y en la de Uruñuela, requiriéndoles para que comparezcan en este expediente ejecutivo, o señalen domicilio o representante a quien hacerle las notificaciones, requerimientos y emplazamientos a que hubiere lugar.

Deudor.—Don Manuel Irureta Aspiazu.—Débito Total.—293 pesetas. Huércanos 25 Junio de 1929.

El Agente ejecutivo, Trigidio Velilla

ADMINISTRACION MUNICIPAL

152

BERCEO

Don Alejo Sáez Sáez Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la villa de Berceo. Hago saber: Que en sesión celebrada por el Pleno el día siete de Enero de 1929, en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483, 484 y 489 del Estatuto Municipal designó vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para girar el repartimiento de utilidades de 1929, a los señores que a continuación se expresan:

PARTE REAL

Don Juan Contreras Aransay, mayor contribuyente por Rústica; domiciliado en esta Villa.

Don Domingo Llorente Contreras mayor contribuyente por Urbana.

Don Alfonso Mendoza Lacalle por Industrial.

Don Francisco Lerena Lerena mayor contribuyente forastero vecino de Estollo.

PARTE PERSONAL

Don José Sáenz Herce Cura ecónomo.

Don Marcos Foronda Llorente, mayor contribuyente por rústica.

Don José Alesón Corro por industrial como mayor contribuyente.

Don Antonio Llorente por Urbana como mayor contribuyente.

Cuya designación se acordó exponerla al público por término de siete días para que sea examinado con arreglo al Estatuto y presentar las reclamaciones que se crean justas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Berceo ocho de Enero de 1929.

El Alcalde, Alejo Sáez

Rectificado el padrón de habitantes con relación al 1.º de Diciembre último quedan expuestos al público según están ordenado a fin de que puedan ser examinados por los que lo desen.

Berceo a 8 de Enero de 1929.

El Alcalde, Alejo Sáez

El Secretario, Francisco Aleson

ENTRENA

155

Don Martín Fernández Aragón Alcalde en funciones del Ayuntamiento de esta villa de Entrena.

Hago Saber: Que en sesión del pleno de este Ayuntamiento el día doce del actual en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 483 484 y 489 del Estatuto Municipal, designó vocales natos de las comisiones de evaluación de las partes Real y Personal para girar el repartimiento de Utilidades del año actual, a los señores que a continuación se expresan.

dades del año actual, a los señores que a continuación se expresan.

PARTE REAL

Don Gregorio Pablo Benito Mayor contribuyente por Rústica del término.

Don Rogelio Medrano Padilla por Urbana del término.

Don Anselmo Izquierdo por Industrial.

Don Rufino Rudiez Mayor contribuyente de Rústica fuera del término.

PARTE PERSONAL

Don Dionisio Rudiez González mayor contribuyente por Rústica del término.

Don Francisco Rodríguez mayor contribuyente por Urbana del término.

Don Manuel Rodríguez Royo mayor contribuyente por Industrial del término.

Don Paulino Ibañez Sedano Cura Parroco.

Cuya designación el Ayuntamiento acordó exponerla al público por un plazo de siete días a los efectos del artículo 489 del Estatuto Municipal para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que crean justas.

Y para que conste se extiende la presente en Entrena catorce de enero de mil novecientos veinte y nueve.

El Alcalde presidente, Martín Fernández

Imp. Viuda de Villar.—Logroño.